

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**8883** ACUERDO de 9 de abril de 1991, de la Comisión Permanente, sobre aceptación de renuncias y nombramientos de Vocales de diversos Tribunales calificadoros de las pruebas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1991.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 10, 11, 23 y concordantes de la Orden de 28 de enero de 1987, por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Aceptar las renuncias de las personas que se expresan seguidamente como Vocales de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas antes expresadas:

Tribunal número 9: Don Juan Jesús Fernández García, Profesor de Derecho Administrativo, y don Prometeo Cerezo de Diego, Profesor titular de Derecho Internacional Público.

Tribunal número 11: Don Pedro José González Trevijano, Profesor titular de Derecho Constitucional.

Tribunal número 12: Doña Dolores González Soler, Profesora titular de Filosofía del Derecho.

Segundo.-Nombrar, en sustitución de los renunciados, a los Vocales de los siguientes Tribunales:

Tribunal número 9: Doña María de los Angeles Rodríguez Alique, Profesora titular de Derecho Constitucional, y don Miguel Angel Collado Yurita, Profesor titular de Derecho Financiero.

Tribunal número 11: Don Luis Sánchez Serrano, Profesor titular de Derecho Financiero.

Tribunal número 12: Don José Iturmendi Morales, Catedrático de Filosofía del Derecho.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8884** ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión,

con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia, una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

- Alcalá de Guadaíra número 2 (Sevilla).
- Alcorcón número 4 (Madrid).
- Alcañiz número 2 (Teruel).
- Alcobendas número 1 (Madrid).
- Alcobendas número 2 (Madrid).
- Alcoy número 1 (Alicante).
- Alcoy número 2 (Alicante).
- Almazán (Soria).
- Alzira número 3 (Valencia).
- Amurrio número 2 (Alava).
- Antequera número 3 (Málaga).
- Aranda de Duero número 2 (Burgos).
- Arenys de Mar número 1 (Barcelona).
- Arévalo (Ávila).
- Arganda del Rey número 1 (Madrid).
- Azpeitia número 1 (Guipúzcoa).
- Barbate (Cádiz).
- Baza número 2 (Granada).
- Benavente número 2 (Zamora).
- Berga número 2 (Barcelona).
- Betanzos número 1 (La Coruña).
- Betanzos número 3 (La Coruña).
- Blanes número 1 (Gerona).
- Briviesca (Burgos).
- Cabra número 1 (Córdoba).
- Calamocha (Teruel).
- Cambados número 1 (Pontevedra).
- La Carolina número 1 (Jaén).